

REF.: Eliminación voluntaria de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad "ORBI Consultores S.A." (Orbi Consultores) R.U.T. 96.754.380-2.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 255 /

SANTIAGO, 12 ENE 2011

CONSIDERANDO:

1.- La autorización para operar como organismo técnico de capacitación a la sociedad "Orbi Consultores S.A." (Orbi Consultores) R.U.T. 96.754.380-2, contenida en la Resolución Exenta N°1812 de 31 de agosto de 2006.

2.- El hecho que la entidad a través de una carta N° 7389, de fecha de 14 de junio 2010, suscrita por su representante legal, doña Rosa Viviana Miranda Ponce, dirigida al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, manifestando su intención voluntaria de renuncia en la inscripción de Registro Nacional de Organismo Capacitador, indicando que no tiene cargos ni obligaciones pendientes en este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 21, de la Ley 19.518, modificada por la Ley 19.967, como asimismo lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil.

2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.-Pónese término, a solicitud del interesado, a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la sociedad "Orbi Consultores S.A." (Orbi Consultores) R.U.T. 96.754.380-2, eliminándose su inscripción en el Registro Nacional pertinente.

2.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, en caso que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca reposición respecto de la eliminación dispuesta, está deberá interponerse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos N° 1273, Piso 11° Santiago.

3.- La presente resolución producirá plenos efectos jurídicos desde su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSE MIGUEL BERGUÑO CAÑAS
DIRECTOR NACIONAL

PP/PPF/pcg.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE , I a XV y Metropolitana
- Departamentos *(P)*
- Unidad Organismo
- Of. De Sistema y Procesos
- Diario Oficial